

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.485 · 2001

CONVENIOS

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 25.485

Apruébase un Convenio suscripto con el Gobierno de la República del Perú sobre Asistencia Mutua entre la Armada Argentina y la Marina de Guerra del Perú.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU SOBRE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA ARMADA ARGENTINA Y LA MARINA DE GUERRA DEL PERU, suscripto en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1988, que consta de SIETE (7) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).